

SCS

El personal contratado cobrará prima de desarrollo

MARTA ALONSO / SANTANDER

La Agrupación de Trabajadores Independientes (ATI) a través de su asesoría jurídica, ha conseguido que «por primera vez en Cantabria», según consta en nota de prensa, el juzgado número 1 de lo Contencioso Administrativo de Santander falle a favor de varios trabajadores contratados por el Servicio Cántabro de Salud (SCS) en su reclamación del pago del complemento de Desarrollo Profesional, que la Consejería de Sanidad les negó al considerar que no les correspondía por tratarse de personal contratado.

La denegación del pago de dicho complemento, según ATI, se produjo «en función del acuerdo firmado por la Consejería y los sindicatos CEMSATSE y UGT, los cuales excluyeron del Sistema de Desarrollo Profesional al personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud de los grupos C, D y E, tanto sanitario como no sanitario, compuesto por las siguientes categorías: Técnicos Sanitarios, Auxiliares de Enfermería, Administrativos y Auxiliares Administrativos, Informáticos, Trabajadores Sociales, Personal de Mantenimiento, Telefonistas, Celadores y Pinches, así como, al grupo Técnico y de Gestión de la Función Administrativa».